

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-04-064

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 07 de abril de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), indica lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), señala lo siguiente: *“Misión. - Cooperar con la sociedad para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible y equitativo, a través de la formación profesional íntegra y competente, investigación e innovación;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24, literal y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”;*
- Que**, mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018-2022, en su parte pertinente indica lo siguiente: *“(...) OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Implementar un modelo de gestión eficiente, eficaz y sostenible, fundamentado en procesos que cumplan con altos estándares de calidad y con orientación a la satisfacción del cliente; y, Objetivo táctico 5.1: Incrementar la eficiencia operativa de la gestión administrativa de ESPOL de forma sostenible (...)”.*
- Que**, mediante Oficio No. ESPOL-R-2019-186, con fecha 10 de julio de 2019, dirigido a Vicerrector Académico, Decanos y Subdecanos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas, Directores de Centros Académicos, Directores de Centro de Investigación, suscrito por Cecilia Paredes Verduga, PhD., Rectora de Espol, en su parte pertinente indica lo siguiente: *“...En virtud de lo anterior, comunico a ustedes la designación de una Comisión Especial para la Sostenibilidad de la ESPOL liderada por este Rectorado, la misma que estará conformada por los siguientes delegados: Ing. Javier Bermúdez Romero – Rectorado; Ing. Martín Bustamante León – Vicerrectorado Académico; Ing. Ricardo Moncayo Moncada – Gerencia Administrativa; Ing. Carola Salcedo Faytong – Gerencia de Infraestructura Física; Mgtr. María de los Ángeles Rodríguez Aroca – Unidad de Bienestar Politécnico; Ph. D María Denise Rodríguez Zurita – Unidad de Vínculos con la Sociedad; Ph.D. Ángel Ramírez Mosquera – Proyecto de Sostenibilidad.”.*

Que, mediante Oficio No. ESPOL-R-2021-015, con fecha 29 de marzo de 2022, dirigido a Vicerrector Académico, Decanos y Subdecanos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas, Directores de Centros Académicos, Directores de Centro de Investigación, suscrito por Paúl Herrera Samaniego, PhD., Rector Subrogante de Espol, en su parte pertinente indica lo siguiente: “...*Para re afirmar nuestra determinación hacia la sostenibilidad, comunico a ustedes la actualización de los integrantes de la Comisión para la Sostenibilidad, misma que sigue liderada por este Rectorado.*

Las funciones de la Comisión, son las siguientes:

- a) *Aprobar las políticas y lineamientos para la implementación y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la Institución.*
- b) *Velar por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cada una de las unidades y gerencias que conforman la Comisión.*
- c) *Aprobar el plan de sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo y sus actualizaciones o modificaciones.*
- d) *Aprobar la metodología, herramientas e indicadores de sostenibilidad.*
- e) *Aprobar el informe de sostenibilidad anual.*
- f) *Comprometer recursos internos para el financiamiento del Plan de Sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.*
- g) *Velar por el buen uso de los recursos internos y externos de financiamiento para proyectos de sostenibilidad.*

La Comisión se conformará con los siguientes delegados (se propone nuevos delegados y actualización):

Ph.D. Ángel Ramírez Mosquera – Académico delegado del Rectorado;

MSc. Javier Bermúdez Romero – Rectorado;

MSC. Dalton Noboa Macías – Vicerrectorado Académico;

Ing. Ricardo Moncayo Moncada – Gerencia Administrativa;

MSc. Carola Gordillo Vera – Gerencia de Infraestructura Física;

Mgtr. María de los Ángeles Rodríguez Aroca – Unidad de Bienestar Politécnico;

Ph. D María Denise Rodríguez Zurita – Decanato de Vinculación;

Ph.D. Leonardo Estrada Aguilar – Gerencia de Planificación Estratégica;

Econ. Ana Carchi Paucar – Gerencia Financiera;

MSc. Paulina Criollo Álvarez – Programa de Sostenibilidad.”

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial para la Sostenibilidad de ESPOL, en cumplimiento con lo indicado en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

A continuación, se detallan los miembros designados de la Comisión Especial para la Sostenibilidad de la ESPOL:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ESPOL
Ph.D. Ángel Ramírez Mosquera – Académico delegado del Rectorado
MSc. Javier Bermúdez Romero – Rectorado
MSC. Dalton Noboa Macías – Vicerrectorado Académico
Ing. Ricardo Moncayo Moncada – Gerencia Administrativa
MSc. Carola Gordillo Vera – Gerencia de Infraestructura Física
Ph. D María Denise Rodríguez Zurita – Decanato de Vinculación
Ph.D. Leonardo Estrada Aguilar – Gerencia de Planificación Estratégica
Econ. Ana Carchi Paucar – Gerencia Financiera
MSc. Paulina Criollo Álvarez – Programa de Sostenibilidad

SEGUNDO: DESIGNAR las funciones de la Comisión Especial para la Sostenibilidad ESPOL, siendo las siguientes:

- a) Aprobar las políticas y lineamientos para la implementación y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la Institución.

- b) Velar por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cada una de las unidades y gerencias que conforman la Comisión.
- c) Aprobar el plan de sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo y sus actualizaciones o modificaciones.
- d) Aprobar la metodología, herramientas e indicadores de sostenibilidad.
- e) Aprobar el informe de sostenibilidad anual.
- f) Comprometer recursos internos para el financiamiento del Plan de Sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.
- g) Velar por el buen uso de los recursos internos y externos de financiamiento para proyectos de sostenibilidad.

TERCERO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, que notifique a los miembros designados de la Comisión Especial para la Sostenibilidad de la ESPOL, con la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS